



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 011 DE 16 ABR. 2018

Por el cual se efectúa una modificación al Artículo 1 del Acuerdo 015 del 07 de julio de 2017

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de la función establecida en el literal II) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional y,

#### CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior según Art. 17 literal II) "*Autorizar la contratación de empréstitos internos y externos, conforme a las disposiciones legales y vigentes*".

Que mediante el Acuerdo 015 del 07 julio de 2017 el Consejo Superior autorizó al Rector para contratar un crédito público para la adquisición de buses, busetas y un furgón.

Que mediante comunicado emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP del día 26 de octubre de 2017 bajo radicado No. 20174380639921, conceptuó favorablemente para la adquisición de los anteriores vehículos, pero modificando el "furgón", por "un chasis para furgón"; por ello, es necesario efectuar el ajuste al Artículo 1 del Acuerdo 015 de 2015, en sentido que la autorización es para entre otros, un chasis para furgón.

Que el concepto del DNP, se derivó del análisis de todos los documentos que hacen parte del proyecto, en los cuales encontró información que le llevó a conceptuar favorablemente por "un chasis para furgón"

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, instancia que por competencia legal le corresponde autorizar las operaciones de crédito público, requirió a la Universidad hacer la claridad entre el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación y lo aprobado en el Acuerdo 015 de 2017.

Que por ello, es necesario efectuar una modificación al Artículo 1 del Acuerdo 015 de 2017, de modo que la autorización del Consejo Superior y el concepto del DNP sean similares.

Que en caso de que se llegare a adquirir los vehículos y el chasis mencionados, la Universidad podrá adquirir con recursos de su presupuesto propio la carrocería para el furgón.

Que en consecuencia, para dar continuidad a la gestión del crédito, se requiere modificar el artículo 1º. del Acuerdo 015 de 2017, reemplazando el "furgón", por "un chasis para furgón"

Que de conformidad con lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTICULO 1º. MODIFICAR:** se modifica el Artículo 1 del Acuerdo 015 del 07 de julio de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

16 ABR. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 011 DE 16 ABR. 2018

*"Artículo 1º. Autorizar al Rector para contratar un crédito público, hasta por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, M/CTE (\$1500.000.000), para contar con vehículos nuevos en reemplazo de aquellos que presentan mayor grado de obsolescencia (buses y busetas), así como un chasis para furgón para el servicio de transporte prestado por la Universidad, a la comunidad universitaria"*

**PARAGRAFO.** El Rector, según los resultados del análisis técnico y financiero del estudio de mercado y las ofertas bancarias, podrá hacer uso del crédito aprobado en el presente acuerdo, en la línea de libre inversión o de "Leasing Financiero".

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 ABR. 2018

**CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ**

Presidenta del Consejo

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI**

Secretario del Consejo

Vo. Bo.

Fernando Méndez Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero *F2*

Claudia Constanza Buitrago – Jefe Oficina Jurídica *CB*

Proyectó: ODP-220 / Yaneth R. *R*